MSRP/AMA/NHA/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

LA SERENA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

ABOGADO/A REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí, celebraron "Continuidad de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 07 de mayo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°113 de fecha 11 de mayo de 2020.

5. Que, mediante informe técnico N° 2, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 421 de fecha 12 de noviembre de 2020. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traspaso desde el ítem 20 sub-ítem 21 la suma total de $2.944.291.-; ítem 30/36 la suma de $200.000.; 30/39 $400.000; 40/42 $800.000; 40/44 $600.000; 40/49 $300.000.-; 60/62 332.460; 60/63 $210.501 lo que dan un total de $5.792.957 los que serán distribuidos en los siguientes ítems 30/35 (mantención y reparación) $5.492.957.-;y 40/43 $300.000

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2020, entre el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 30 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° 12.219.327-6, ambos con domicilio en Calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial del Limarí, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 60.511.042-8, representada por don Iván Abel Espinoza Bardavid, cédula nacional de identidad N° 5.471.017-8, ambos con domicilio en calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Gobernación Provincial del Limarí, suscribieron con fecha 07 de mayo de 2020 modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución de Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 113 de fecha 11 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante informe técnico N° 2, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 421 de fecha 12 de noviembre de 2020. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traspaso desde el ítem 20 sub-ítem 21 la suma total de $2.944.291.-; ítem 30/36 la suma de $200.000.; 30/39 $400.000; 40/42 $800.000; 40/44 $600.000; 40/49 $300.000.-; 60/62 332.460; 60/63 $210.501 lo que dan un total de $5.792.957 los que serán distribuidos en los siguientes ítems 30/35 (mantención y reparación) $5.492.957.-;y 40/43 $300.000.

Se debe considerar que los cuadros presupuestarios tienen adicionados los remanentes 2019 que ascienden a la suma de $186.926.-

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) <u>Se modifica la Cláusula Octava, N° 1, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg:</u>

<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.</u>

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el financiamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 que corresponde a la suma bruta, y total de **$ 84.095.432**.- **(ochenta y cuatro millones noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.637.927.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.238.887.-**
30	Gastos en Administración	**$2.100.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$21.468.618.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$84.095.432.-**

<u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 1, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg:</u>

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el financiamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 que corresponde a la suma bruta, y total de **$ 108.260.587**.- **(ciento ocho millones doscientos sesenta mil quinientos ochenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.071.504.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.695.942.-**
30	Gastos en Administración	**$7.505.350.-**
40	Gastos Operacionales	**$27.289.424.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$219.100.-**
60	Gastos de Inversión	**$479.267.-**
	Totales	**$108.260.587.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio celebrado con fecha fecha 07 de mayo de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 113 de fecha 11 de mayo de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de gobernador don Iván Abel Espinoza Bardavid para representar a la Gobernación Provincial De Limarí, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 16 de fecha 02 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente documento radica en la Resolución Exenta N° 1755 de fecha 04 de noviembre de 2016//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// IVÁN ESPINOZA BARDAVID GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ".**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Gobernación Provincial del Limarí, con fecha 07 de mayo de 2020 y la Resolución Exenta N° 113 de fecha 11 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.



LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Gobernación Provincial del Limarí.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL